



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-CM-MDCH/A

Challhuahuacho, 27 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°09-2023 de fecha 27 de abril del 2023, se tuvo en pedidos la moción de pedido N°05-2023 de la Regidora Margot Escudero contreras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los Gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, de la misma forma el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de la misma forma el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, de la misma forma el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece ORDENANZAS Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)

Que, Concejo de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac, en Sesión Ordinaria N°09-2023 de fecha 27 de abril del 2023, se tuvo en pedidos la moción de pedido N°05-2023 de la Regidora Margot



MUNICIPALIDAD—DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA—APURÍMAC



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Escudero contreras en la que se solicita regular las buenas practicas vecinales en los espacios públicos del distrito de Challhuahuacho, el objetivo del pedido es preservar el espacio publico y así mismo generar el buen vivir donde debe primar el respeto al derecho de los demás ciudadanos.



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de concejo del 27 de abril del 2023, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LAS BUENAS PRACTICAS VECINALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, su estricto cumplimiento de los artículos precedentes a la Oficina General de Asesoría Jurídica y otras áreas de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA—APURÍMAC

Prof. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE